CHRISTENSEN, R.: *Empresa multinacional y Estado nación*. Edic. Depalma, Buenos Aires, 1973.

En los últimos años, las instituciones tradicionalmente utilizadas para el desarrollo de las operaciones económicas se han visto desbordadas como consecuencia de la dinámica característica de las leyes de la Economía que, de manera inexorable, conducen a una polarización de los esfuerzos materiales y técnicos a fin de poder atender las crecientes demandas de un mercado cada vez más amplio y exigente.

El fenómeno de concentración económica aludido, cristaliza en el ámbito de la empresa en las grandes sociedades o corporaciones multinacionales, concepto que viene a designar una pluralidad de personas jurídicas de dos o más nacionalidades, unidas por vínculos económicos y que dan lugar a un centro de decisión económica desconocedor de las fronteras nacionales y susceptible de configurarse como grupo de presión económico y político en cada uno de los países en que desarrolla sus actividades.

Nos encontramos así ante una nueva realidad: la empresa multinacional, producto de la convergencia de dos tendencias irreversibles de la economía moderna —la tendencia a la ampliación de las dimensiones empresariales, y la tendencia a la internacionalización e integración de la vida económica— y que utilizando como punta de lanza sus operaciones económicas penetra en la vida de las naciones, en su intimidad histórica incluso, modificando comportamientos, estilos de vida y concepciones políticas y económicas hasta entonces enfocadas exclusivamente desde perspectivas nacionales.

Impulsadas por la búsqueda del máximo provecho de sus factores de inversión, dichas empresas proceden a un desplazamiento continuo de los mismos, lesionando con ello la autonomía política, económica y monetaria de los Estados donde operan. No es de extrañar por tanto, que ante las dimensiones alcanzadas por el fenómeno de las multinacionales, la dinámica de crecimiento, y su peso específico en los ámbitos económico y político, los gobiernos directamente afectados por las mismas, adopten actitudes de prevención y recelo completamente explicables en cuanto que fundamentadas en el deseo de defender los principios esenciales de la soberanía estatal, así como el bien común nacional.

Esta es la problemática abordada en la presente obra por Roberto Christensen, quien en la introducción a la misma pone de manifiesto su intención de «presentar al lector un tema de candente actualidad; y de tanta importancia como lo fue antaño el de la Iglesia y el Estado. Un tema que preocupa a los gobiernos y a las grandes corporaciones, pues como ambos utilizan fines y estrategias disímiles, engendran situaciones de inestabilidad, roces e incertidumbres, que conmueven el ambiente político, económico, social y cultural de las naciones».

La trascendencia del tema induce al autor argentino a preconizar el alejamiento de cualquier toma de posición simplista y la utilización, en cambio, de un enfoque racional capaz de despojarlo de lo que, a su juicio, no es más que una carga emocional que en nada contribuye a una mejor y más adecuada aprehensión de la realidad en toda su complejidad y dramáticas consecuencias. Propone, en defintiva, tanto a los gobiernos, como a los empresarios y sindicatos, que inicien con espíritu crítico un estudio serio susceptible de precisar en qué medida la empresa multinacional —«aclamada vehementemente y científicamente probada como agente de desarrollo y cambio»— pue-

de contribuir al logro de las prioridades nacionales en cuanto factor de progreso tecnológico que incide en la realidad económica y social de un país, o constituir un arma de explotación, principalmente de los países que están en vías de desarrollo.

La obra de Christensen, que trata de esclarecer las interrogantes arriba expuestas, aparece estructurada en dos partes, la primera de las cuales dedica al estudio de la empresa multinacional, su trasfondo y perspectivas de futuro, consagrando la segunda a analizar las repercusiones provocadas por las actividades de las empresas multinacionales en los ámbitos político, económico y jurídico.

Inicia el autor argentino la primera parte de su obra con una exposición en la que, sirviéndose como telón de fondo de las clasificaciones establecidas por los profesores Robertson (empresas internacionales, multinacionales, transnacionales y supranacionales) y Pelmutter (empresas internacionales etnocéntricas, policéntricas y geocéntricas), presenta la génesis de las corporaciones multinacionales como respuesta de la dinámica de concentración económica imperante en la época actual y cuyas ventajas más evidentes se concentran en: una mayor productividad, el pago de mejores salarios y la realización de beneficios más elevados.

El rasgo tal vez más característico y definidor de las susodichas empresas: su vocación a la internacionalidad, viene determinado por las propias leyes dinámicas e irreversibles del crecimiento económico, que a través de este instrumento terminan por provocar la aparición de una economía cada vez más integrada a escala mundial.

Tal proceso supone por una parte un importante atentado contra el rígido marco de las economías nacionales así como contra las instituciones políticas y hasta jurídicas tradicionalmente vigentes; así lo reconoce Christensen, quien, sin embargo, detecta y pone de relieve las ilimitadas oportunidades que se abren a aquellos gobiernos y empresarios que «con sabia imaginación» se presten a colaborar de manera activa con las empresas multinacionales, observando una actitud que, a su juicio, no puede más que proporcionar beneficios mutuos y permanentes.

En relación con la dinámica expansiva de las empresas multinacionales, toma nota el autor de la presente obra, de cómo dichas empresas, fieles a sus propios impulsos de crecimiento, no sólo trascienden las fronteras de los Estados, sino las barreras ideológicas, en un proceso cuyas raíces hay que buscarlas en el pragmatismo que preside las relaciones entre Estados organizados económicamente en base a supuestos estructurales bien diferentes.

Consciente de lo atractivo del fenómeno de la «empresa multinacional transideológica» registrable en el campo económico socialista, el autor argentino alude al mismo con gran entusiasmo en el capítulo relativo a «las empresas multinacionales y el área socialista», en el que, pese a su denominación, no llega a abordar en profundidad la problemática suscitada por dichas empresas, limitándose a efectuar una parcial traducción de las ideas expuestas por Pisar a lo largo de su obra sobre las transacciones comerciales entre países de economía de mercado y países de economía planificada.

La parte segunda de la obra, consagrada al estudio de la empresa multinacional en sus diversos aspectos, se inicia con el examen de las repercusiones que las actividades de las multinacionales ejercen en el ámbito político.

A lo largo de la historia es una constante la competencia comercial entre las naciones, expresada a tra-

vés de las actividades de empresas extranjeras que intentan suplantar a las nacionales en sus propios mercados creando serios problemas a los poderes públicos locales. Pero la competencia internacional desarrollada en la actualidad a través de las sociedades multinacionales reviste una especial gravedad al atentar de manera continua y desde una especial situación de superioridad, contra la autonomía de los poderes públicos.

En un análisis de la dialéctica empresa multinacional-Estado, no pueden perderse de vista las perspectivas conflictuales derivadas de la adopción de estrategias y fines distintos.

Por lo que respecta a los países desarrollados, es visible la tendencia de las grandes corporaciones a insertarse en su contexto económico e industrial, como consecuencia de la posición que dichos países detentan en las industrias claves y de la enorme influencia de éstas en las corrientes comerciales internacionales. Ahora bien, la mayor tolerancia de las multinacionales en estos países no significa ausencia de reacciones negativas a aceptar la instalación de subsidiarias extranjeras. Aun reconociendo las ventajas aportadas por las subsidiarias de compañías extranjeras, los gobiernos anfitriones no pierden el temor a una súbdita retirada de las ventajas, con grave detrimento de la economía nacional.

En cuanto a los países subdesarrollados, altamente necesitados del potencial productivo y financiero que las multinaciones pueden aportar, está más generalizado el recelo ante unas potencias económicas que escapan al control estatal, que no respetan fronteras, y que, fieles a su propia lógica de obtener el máximo de ventajas, cuentan con la posibilidad de actuar como poderosos grupos de presión capaces de reafirmar la primacía de sus propios intereses, impidiendo la adopción de decisiones contrarias a los mismos o esgrimiendo medidas de retorsión en el caso de que dichos intereses hayan sido quebrantados de alguna manera.

Christensen considera natural el deseo de los gobiernos a proteger los intereses nacionales frente a decisiones tomadas en el país cuya nacionalidad ostenta la sociedad multinacional y que suelen afectar a las esferas políticas, económicas y culturales de otros países produciendo tensiones que inciden negativamente en el mantenimiento de la paz social de los pueblos. Pese a todo, según su opinión, no existen motivos para mostrarse excesivamente alarmistas; la fuerza de las multinacionales no es tan absoluta como pudiera parecer. Para empezar, no gozan de invulnerabilidad, ya que también estas empresas dependen de un orden mundial inestable y demasiado abierto a cambios repentinos y violentos. Pero además, las empresas multinacionales necesitan contar con el apoyo de los gobiernos al objeto de resguardarse de los riesgos políticos de expropiaciones, restricciones de las remesas de dividendos, devaluaciones por sorpresa, etc.

De todo ello pueden servirse los poderes públicos nacionales, que obtendrán prestaciones beneficiosas para el desarrollo de sus pueblos, siempre que —apunta el autor argentino— sean capaces de concertar con las empresas en cuestión, acuerdos respetuosos de las metas definidas con claridad en planes gubernamentales y de conseguir que «sus funcionarios actúen con la dignidad e idoneidad que reclaman los intereses superiores de la nación».

Por nuestra parte pensamos que ni este último «desideratum» es siempre fácil de alcanzar, ni cabe esperar, en un alarde de ingenuidad, que las empresas multinacionales se muestren siempre respetuosas de un régimen político desfavorecedor

de sus intereses: lo sucedido al régimen chileno de Allende no deja de ser un ejemplo suficientemente ilustrativo.

Los aspectos comerciales, financieros y tecnológicos constituyen otra parcela en que las empresas multinacionales hacen sentir su incidencia. Christensen los trata en el capítulo segundo de la segunda parte de su obra, poniendo de relieve las grandes modificaciones que la presencia de dichas empresas ha operado en la propia configuración de la estructura económica internacional. A la fragmentación del mundo en una multiplicidad de estados soberanos, se contrapone una realidad económica ampliamente unificada en la que las grandes sociedades multinacionales operan como un conjunto integrado por encima de las fronteras estatales destinadas a delimitar ámbitos que resultan insuficientes para el óptimo ejercicio de la actividad productiva.

En el plano comercial concretamente, la intervención de las tantas veces mencionadas empresas ha dado lugar a que una gran parte de los intercambios comerciales no se realice entre operadores privados a precios de mercado, sino en el ámbito del mismo grupo societario. Es decir, actualmente el comercio mundial se realiza en gran medida en virtud del movimiento de bienes y servicios entre la empresa madre y las subsidiarias de diferentes países, dando lugar a un tipo de transacciones que aunque no aumentan necesariamente el flujo de los intercambios tradicionalmente caracterizado como comercio internacional, afectan a las pautas comerciales y a los canales y niveles de intercambios, repercutiendo al mismo tiempo sobre las rentas nacionales de los países en que las empresas en cuestión se hallan ubicadas.

El plano financiero constituye una de las fuentes más frecuentes de conflictos en las relaciones Estados-empresas multinacionales. Los poderes públicos se enfrentan con problemas de sus respectivas balanzas de pagos originados por las multinacionales, que mediante exportaciones de capital a largo plazo, de un lado, y de otro la repatriación de dividendos, lesionan las políticas nacionales relativas a las tasas de interés y crédito. Desempeñan así un papel ambiguo y peligroso en las operaciones puramente financieras: creación y participación en los mercados internacionales de capitales escasamente controlados por los Estados y operaciones especultivas facilitadas por la amplia libertad de producir movimientos de enormes fondos monetarios entre las filiales radicadas en diferentes países.

En cuanto a los aspectos tecnológicos, son consustanciales a la empresa multinacional, que para mantener su tasa de crecimiento necesita conservar su avance tecnológico ya que la investigación de este signo le permitirá seguir de cerca la evolución del mercado y adaptarse a los requerimientos de la demanda hasta el punto de reducir temporalmente su desarrollo si así lo aconsejan las incertidumbres de un determinado mercado.

Pero además, la inversión internacional es un reflejo del desarrollo de la tecnología; tecnología de la que por otra parte, tienen necesidad tanto los gobiernos, para dar efectividad al poder político de que tan sido investidos, como los pueblos, al objeto de llevar a cabo la mejor explotación de sus recursos naturales.

Finalmente, se refiere Christensen a los aspectos legales suscitados por la necesidad de disciplinar a través de medidas específicas el fenómeno inquietante de las sociedades multinacionales.

La expansión de estas sociedades mediante la constitución o compra de sociedades de derecho local no les evita una serie de problemas

legales derivados de la diversidad de normativas vigentes en los distintos países en que operan. Pero lejos de analizar tales problemas, el autor argentino se limita a mencionar la legislación norteamericana sobre monopolios que considera de enorme valor para comprender y juzgar a su vez la normativa jurídica de su país sobre esta misma materia.

Por lo que respecta al mundo laboral hay que mencionar que el fenómeno de las empresas multinacionales atrae cada vez más la atención de los sindicatos y fuerzas laborales, conscientes de que las actividades económicas fundamentales son desarrolladas por organismos societarios cuyas estructuras y fines globales sustraen, en mayor o menor medida, el poder decisorio de las filiales o subsidiarias locales, reduciendo la eficacia del poder sindical y de los planes de los gobiernos nacionales. Ello ha llevado a los sindicatos, tanto a nivel nacional como internacional, a examinar y medir su fuerza real en los convenios laborales y en las huelgas y a estudiar las posibilidades y el alcance de la cooperación sindical internacional, con el fin de contrarrestar el enorme poder de las sociedades multinacionales que utilizan estrategias coordinadas más allá de las fronteras nacionales.

Concluye Christensen su obra insistiendo en la necesidad de profundizar en el conocimiento tanto de las zonas de conflicto, como de las zonas de armonía entre los Estados y las empresas multinacionales, ya que ésta es la única forma de que los primeros arbitren la legislación adecuada para regular las actividades de las segundas, sin obstaculizar por ello el uso racional de sus recursos cuyo aprovechamiento repercutirá —a su juicio— beneficiosamente en el desarrollo tecnológico y económico de los países en que operan. Juan Manuel BALLESTEROS

KISS, Alexandre Charles: *Los principios generales del Derecho del medio ambiente.* Cuadernos de la Cátedra «J. B. Scott». Universidad de Valladolid, 1975, 118 páginas.

De innegable actualidad podemos calificar el presente estudio elaborado por el profesor Kiss, agregado de la Universidad de Estrasburgo, que constituye la versión escrita de su intervención como profesor invitado en los Cursos de la Universidad de Valladolid en Vitoria correspondiente al año 1975. El interés del tema es patente, puesto que el hecho de la contaminación ambiental es algo tangible cotidianamente, tributo que debemos pagar por el progreso económico y social, como también es obvio que se trata de un problema planteado inevitablemente a escala universal y que por ello exige una ordenación internacional.

El Dr. Kiss, tras dejar sentado que el derecho internacional del medio ambiente no constituye una disciplina con entidad propia, lo define como un conjunto de reglas de Derecho internacional público cuya finalidad es la de proteger el equilibrio esencial del medio humano. Justifica la internacionalización de la lucha para la protección del medio ambiente apoyándose en diversos motivos: la necesidad de conciliar los problemas derivados de la industrialización de los países ricos (que arrojan un índice de contaminación progresivo) y el desarrollo de los países pobres; la problemática que plantea la contaminación supera el ámbito interno de los Estados ya que el medio ambiente es indivisible y las consecuencias de la contaminación producida por un país afecta incluso a ámbitos distantes; la necesidad de repartir las cargas económicas derivadas de la lucha contra la contaminación, así como la de una normativa jurídica común.